

Constancia de Secretaría: Manizales, dieciocho (18) de julio de 2022. A despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial informando que el demandante señor VICTOR ALFONSO CEBALLOS QUINTERO no tiene cédula de ciudadanía con lo que se hace imposible que el día de la audiencia se pueda corroborar su identidad.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito adelantada a través de apoderada judicial por el señor VICTOR ALFONSO CEBALLOS QUINTERO frente a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se hace necesario suspender la audiencia que se tiene programada para el día 19 de julio de 2022 a las 9:00 a.m. por las siguientes razones.

Mediante memorial radicado por el aplicativo allegado el 11/07/20212, la apoderada de la parte demandante manifestó que “en calidad de apoderada del señor Víctor Alfonso Ceballos, me permito informarle que mi representado se encuentra en condición de calle con adicción muy fuerte a las drogas, a tal punto que dejó la casa que compartía con un tío y un primo, donde también vivía con su padre fallecido, antes de los hechos ya conocidos por el Despacho.

Aunque el señor Víctor se ha acercado a la oficina de la suscrita y tiene conocimiento del proceso, no le han permitido la entrada por el estado en que se ha presentado; y luego con ayuda de las cámaras hemos sabido que se trata del muchacho. Por lo anterior, hemos sabido por su familia que no tiene cédula de ciudadanía, y que hasta el momento no lo han podido convencer de ir sacarla, siendo entonces imposible que el día de la audiencia pueda corroborarse su identidad

Pongo en conocimiento del Despacho lo anterior, a efectos de poderse tomar una decisión antes de la fecha de la audiencia, conociendo la situación del demandante.”.

Visto lo anterior, considera esta funcionaria que, ante la imposibilidad de tener una plena identificación del demandante, no es viable llevar a cabo la audiencia programada para el día 19 de julio de 2022, en consecuencia, concede un término de 30 días para que dicha situación sea corregida y el demande logre obtener el duplicado de su cédula de ciudadanía, lo anterior so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f991ae8a0309922ab8171e9b8ea2cc2ca260b225e741532030eda20456c7e44**

Documento generado en 18/07/2022 03:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>